

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBEN

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 174. Por seis meses... 344



# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración.—Negociado 4.º

A fin de prevenir las dudas y consultas que en materia de quintas puedan ocurrir con motivo del establecimiento del régimen administrativo, decretado en virtud de la ley de 4.º de Enero de 1845, y á las demás disposiciones destinadas á desenvolver y regular el ejercicio de las facultades que en dichos párrafos se les confieren.

1.º La intervención de las Diputaciones provinciales en materia de quintas se ajustará á lo determinado en los párrafos segundo y tercero, artículo 55 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845, y á las demás disposiciones destinadas á desenvolver y regular el ejercicio de las facultades que en dichos párrafos se les confieren.

2.º Los Consejos provinciales restablecidos por Real decreto de 16 del corriente entrarán desde luego en el ejercicio de las restantes atribuciones que, con arreglo á la ley de reemplazos publicada en 30 de Enero último, correspondían á las Diputaciones provinciales.

3.º En las provincias donde no esté nombrado y funcionando el Consejo provincial definitivo, los Consejeros provinciales interinos, elegidos con arreglo á la prevención 4.ª de la circular expedida el 18 del corriente, despacharán los negocios de quintas que sean de su competencia.

4.º Los Gobernadores dictarán las providencias que dentro de sus atribuciones estén oportunas para el mejor y más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta circular, cuidando siempre de conciliar la rapidez del servicio con el respeto y miramientos debidos á los intereses particulares.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Declaradas de utilidad pública por Real orden de 19 de Noviembre de 1851 las obras para la desecación de la Albufera de la Alcedia, en Mallorca, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Cayetano Gonzalez para ejecutarlas con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º La desecación se hará en la extension señalada por el Ingeniero D. Antonio Lopez en su proyecto de 20 de Agosto de 1853.

2.º El concesionario podrá, con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836 y reglamentos para su ejecución, adquirir los estanques y terrenos que en el proyecto se comprenden en la tercera zona, y la parte puramente indispensable para las obras de desagüe en los de la primera y segunda.

3.º Si se intenta extender el proyecto al riego, quedará obligado á presentar los estudios facultativos y económicos necesarios para su completo conocimiento, á fin de que, examinados, pueda recaer acerca de ellos la resolución que proceda.

4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero de la provincia y con arreglo á los planos aprobados.

5.º El concesionario, como garantía del cumplimiento de la autorización, impondrá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100,000 rs., que le serán devueltos á medida que ejecute las obras. Dicho depósito podrá hacerse en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para los que no lo tengan.

6.º Caducará esta autorización si á los seis meses de la fecha del otorgamiento no empezian las obras, si no las verifican en el término de cuatro años, ó en el de cuatro meses no depositaren la fianza que establece en el artículo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Octubre de 1856.—Coñado.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Angel Ruiz Gruellas, vecino de Fraga, para construir un molino harinero en terreno de su propiedad y término de dicha ciudad, tomando las aguas

necesarias al intento del rio Cinca, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, y sujetándose á las siguientes condiciones:

1.º Las obras se harán con arreglo al proyecto formado por el arquitecto D. Agapito Lamarca, y que al efecto se aprueba.

2.º El Ingeniero de la provincia vigilará el cumplimiento de la condicion anterior, á cuyo efecto se ejecutarán las obras bajo su inspección.

3.º El agraciado responderá siempre de los perjuicios que durante la ejecución de las obras y despues de ella puedan ocasionarse, indemnizándolos completamente, para lo cual manifestará la aceptación de estas condiciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

### TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

#### ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 18 al 24 del actual.

Table with 2 columns: Dia, Rs. Vn. Cs. Rows for days 18 to 24, showing amounts like 23,496.70, 22,731.07, etc.

Madrid 25 de Octubre de 1856.—El Ordenador general.

### QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HOMBRES, BARRILETOS, TEMPERATURA EN, DIRECCION, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 'M. Roca Sirocas'.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1856.

### SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

TESORERIA CENTRAL.

El dia 31 del actual se abre el pago de la mensualidad correspondiente al mes de la fecha, perteneciente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesoreria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Octubre de 1856.—Antonio de Eche-nique.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Direccion general ha señalado el dia 29 de Noviembre próximo, á las doce, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 2,700 quintales de carbón mineral que deberán entregarse en el Cabo de Orpesa.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellon de la Plana ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les

está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotización en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

El precio que servirá de base á la subasta será de 11 reales vellón por quintal castellano de carbón; y en las mejoras que se hagan no se admitirán más fracciones que centésimos de real.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de un décimo de real en quintal, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un centímetro de real en quintal.

Madrid 21 de Octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélago.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de Octubre de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 2,700 quintales de carbón mineral para el suministro del vapor Destello, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

(Fecha y firma del proponente.)

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.—DISTRITO DE VALENCIA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de carbón necesario para el servicio del buque de vapor El Destello, propiedad del Estado y destinado en la actualidad al transporte de materiales para la construccion de la torre de faro en las islas Columbretes.

1.º El contratista estará obligado á suministrar al Estado 2,700 quintales de carbón para el servicio del mencionado vapor El Destello.

2.º Los 2,700 quintales de carbón deberán ser entregados en el embarcadero que se ha habilitado en el cabo de Orpesa, provincia de Castellon, siendo de cuenta de la Administracion el trasporlarlos desde aquel sitio al lugar del depósito.

3.º El carbón de piedra suministrado por el contratista deberá corresponder á la clase de carbonos minerales, conocidos con el nombre de ullas semi-grasas, es decir, que deberá arder produciendo mucha llama, sin ofrecer el grave inconveniente de que el coke resultante al tiempo de la combustion pueda aglomerarse hasta el punto de obstruir á los difusores de la boca del buque al través de la rejilla del hogar donde se quemara.

4.º Ademas deberá hallarse, en cuanto sea posible, limpio de sustancias extrañas, terrosas ó de otra clase, particularmente de piritas, cuyos vapores sulfurosos, desprendidos al tiempo de la combustion, podrian, si fuesen abundantes, destruir muy prontamente la caldera de la máquina.

5.º Igualmente se exigirá al contratista que el carbón que suministre no contenga más que un 2 por 100 en peso de polvo y de carbon tan menudo que se le pueda separar por medio de una criba de agujeros circulares de media pulgada de diámetro; y si al hacer el contratista la entrega del carbón, se le liciese observar que la proporcion en que estaban mezclados el polvo y el carbón menudito excedia del 2 por 100 en una cantidad cualquiera ensayada al efecto, el contratista estará obligado á hacer limpiar á sus expensas todo el carbón que debe entregar.

6.º El contratista se obligará á poner en el mencionado embarcadero del cabo de Orpesa los 2,700 quintales de carbón en el término de dos meses, á contar del dia en que se firme la contrata.

7.º Los derechos de Aduanas, los de fondeadero, carga y descarga, serán de cuenta de la Administracion.

Valencia 21 de Julio de 1856.—El Ingeniero Jefe del distrito de Valencia, José Gomez Ortega.—Direccion general de Obras públicas.—Aprobado por Real orden de 21 de Octubre de 1856.—Celestino del Piélago.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Con presencia de noticias oficiales comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, y para conocimiento de los mismos, se han redactado los siguientes anuncios.

#### COSTAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

1.º VALIZAS DE CAMPANA PARA NIEBLAS, ESTABLECIDAS SOBRE LAS ROCAS DE MONTEDESIENTO Y MARTINICUS.

(Maine.)

En las primeras de las citadas rocas, y muy cerca del faro, se ha colocado una campana sobre un armazon de madera en esqueleto, pintado de blanco y blanco, como á 15m 24 (51,65 pies) de elevacion sobre el nivel del mar, la que en tiempos de niebla ó cerrazon sonará siete veces en el espacio de un minuto.

Se ha establecido igualmente, y bajo el mismo sistema, otra campana en la Roca Martinicus, que dará 10 golpes en un minuto.

Dichas campanas empezaron á funcionar desde Setiembre último durante las cerrazones.

2.º BOYA EN EL BAJO CROSS LEDGE.

(Delaware.)

Una boya de tercera clase, pintada de rojo, se ha fondeado en 7 1/2 pies de agua para indicar los cienfentos del faro sobre este bajo.

Distancias.

Los cienfentos demoran... al NNE... 46 1/4 varas. El buque Infanta del Ledgo (1). » SSO. » 161. La boya idem... » S 16° O. » 7 1/2 millas.

3.º FARO DE LA ISLA CHANDELEUR Ó CANDELARIA.

(Louisiana.)

El nuevo faro construido en este punto, muy inmediato al antiguo (2), alumbrá desde el 15 de Agosto próximo pasado.

La torre, que es de color blanco, y de 45m 24 (51,65 pies) de altura, está situada en la extremidad N. de la mencionada isla, y su aparato de Fresnel de cuarto orden, produce una luz fija de color natural, que se podrá distinguir á 13 millas.

Durante las tormentas del E. se podrá obtener muy buen fondeadero por cuatro brazas de agua á sotavento de este faro, atracándose á las costas del E. y N. por dicha profundidad, dando la vuelta por el O. y S. hasta que la luz demore al NE. como dos millas de distancia.

Desde este fondeadero se avista la luz de la Isla Rompiente del Navio (3), demorando de la de esta Chan-deleur próximamente al NO. de la aguja, 47 millas.

Madrid 22 de Octubre de 1856.

(1) Véase Alumbrado Marítimo general, publicado por esta Direccion, cuaderno 4.º, página 161, faro 490. (2) Idem... idem... id. 183, id. 287. (3) Idem... idem... idem... id. 187, id. 303.

#### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por esta Caja general á favor del Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, señalada con los números 1.973 de entrada y 550 de inscripción, importante 11,828 rs. 24 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle la presente en la Caja general de Depósitos, establecida en la antigua casa Aduana, calle de Alcalá, piso bajo de la izquierda; en el concepto de que se hallan tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone sino al legítimo dueño.

Madrid 26 de Octubre de 1856.—El Director de la Caja, P. L. Antonio de Meneses.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Loteria primitiva.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

70, 3, 67, 71, 58.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á los buques de Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha caído en suerte con el primer extracto de la de este dia, á Doña Marcelina Echevarria, hija de D. Pedro, Miliciano Nacional de Bilbao muerto en el campo del honor.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. José Luis Conde, cuya habilitacion se ignora, se servirá presentarse en este Gobierno de provincia para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 27 de Octubre de 1856.—José de Zaragoza. 3

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Desde el dia de ayer, y á virtud de lo determinado por el Gobierno de S. M., se expende al público libranza de buena calidad á precio de 16 cuartos cada dos libras, elaborado en las tahonas que á continuacion se expresan. Para evitar los agios y defraudaciones á que pudiera darse lugar con perjuicio del vecindario y hasta de los mismos tahoneros, se marca este pan, ademas del sello de que usa cada tahona, con una inscripcion que expresa su precio, sin que por ningun pretexto ni motivo pueda impedirse su venta en todas las plazuelas y puestos de esta corte.

Tahonas.

Pósito, núm. 1. Id. del Tesoro, núm. 40. Id., núm. 5. Id. de la Comadre, núm. 74. Id., núm. 6. Id. de la Orden Tercera. Puente de Toledo. Id. del Aguila. Calle de las Sañesas. Id. de la Arganzuela. Id. del Barquillo. Id. del Hollo. Id. de San Lucas. Id. del Carnero. Id. del Divino Pastor. Id. del Angel.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, esperando que verá en esta benéfica medida una prueba del deseo que anima al Gobierno y á las Autoridades de procurar, en cuanto les sea posible, la mayor comodidad y ventajas del vecindario.

Madrid 27 de Octubre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Debiendo procederse á la subasta de la impresion del Boletín oficial de la provincia para el año próximo de 1857, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en circular de 8 del corriente, se anuncia de nuevo al público, advirtiéndole que el acto del remate tendrá lugar, á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, en el Gobierno de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el cual se adjudicará el remate al mejor postor.

Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, según se dispone por Real orden de 3 de Setiembre de 1846, pero acreditando haber hecho el depósito de 12,000 rs. en la Caja de la Tesoreria de la provincia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Córdoba 24 de Octubre de 1856.—Martín de Colmenares. 4346

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 del actual, queda sin efecto y como no publicado el anuncio llamando licitadores para la subasta del Boletín oficial de esta provincia del año de 1857, inserto en el Boletín núm. 120, correspondiente al 6 del actual. Los que deseen interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en mi despacho á las tres de la tarde del primer domingo próximo, dirijan sus proposiciones á este Gobierno en todo el corriente mes, en pliego cerrado, ó bien las depositarán en la caja cerrada y con buzon que se hallará colocada en la portería. Los proponentes tendrán entendido que ademas de las condiciones consignadas en el pliego que se inserta á continuacion, deberán acreditar tener establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la impresion, y haber efectuado el depósito de 8,000 rs., cuya cantidad permanecerá íntegra como fianza en la Tesoreria de esta provincia todo el tiempo que durare el contrato de arrendamiento, como tambien que será de su cuenta el importe del franco que precede, por medio del timbre, del Boletín oficial.

Guadalajara 24 de Octubre de 1856.—El encargado del Gobierno, Cosme Barrio Ayuso. 4247

Condiciones bajo las cuales debe publicarse y circularse el Boletín oficial de esta provincia durante el próximo año de 1857.

1.º La adjudicacion del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo se verificará el primer domingo del mes de Noviembre de este año.

2.º Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gobernador por el correo, ó se han de depositar en la caja cerrada y con buzon que estará expuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el corriente mes.

3.º A las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, el Sr. Gobernador, acompañado de tres Diputados provinciales, á quienes oírán en las dudas é incidentes que ocurran en el acto de la subasta, del Secretario y Oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.º El Secretario los leerá en voz clara é inteligible: preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas; y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.º Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo, menos en el precio que se ofrece, y han de contener las condiciones siguientes:

1.º D. N. de N., vecino de..., propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara

los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1857, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo más inmediato al de su publicacion á los demas pueblos y suscritores.

2.º Ha de insertar en el Boletín, bajo el epigrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan ántes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de Abril de 1839, observando para ello el orden siguiente, que por ningun concepto podrá alterar: del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de desamortizacion, y las que dirijan los Capitanes Generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de Agosto del mismo año.

3.º Las dimensiones del Boletín constarán de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho), dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de 9 emes de paragona, de tipo de cuerpo 10; conteniendo en cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c. ni aun en letra de glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gobernador lo considerase necesario.

5.º Los anuncios relativos á Amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.º Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden; pero si estos no fuesen sobre asuntos del gobierno, el importe de su publicacion (previa la autorizacion de aquel) será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

7.º Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion se insertarán gratuitamente.

8.º En el primer Boletín de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las ordenes del mes anterior, y el dia último del año, uno general conforme al que se pase por el Gobierno político.

9.º Por cada ejemplar del Boletín, se ha de pagar... mrs. vn., pero nada por un ejemplar para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, dos para el Gobierno Civil, dos para la Excmo. Diputacion provincial, uno para cada Diputado á Cortes, niéndonos las Cortes estén reunidas, otro al Comandante de la Guardia civil, ademas y siempre, los que se consideren necesarios al Ministro de la Gobernacion, Biblioteca Nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia de este territorio, Capitan General de este distrito; y dentro de esta provincia, al Gobernador civil, Comandante general, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Jefe de la Guardia civil, Comisario de vigilancia, Jefe de Hacienda de la provincia, Ayuntamientos, Juzgados y Biblioteca provincial.

10.º El reparto y envío por el correo de estos ejemplares serán de cuenta y riesgo del proponente, exceptuando solo los que deban remitirse á los Ayuntamientos, que se dirigirán á los respectivos pueblos por conducto de la Secretaría del Gobierno de esta provincia.

11.º Ha de cobrar por trimestres adelantados el importe de las suscripciones de los ejemplares, segun la cuota de estos que le pasará el Gobernador, al precio indicado, entendiéndose directamente para su abono que no sufrirá demora en caso alguno, con la Diputacion provincial.

12.º Conservará archivados 50 ejemplares de cada número del Boletín, que facilitará á mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion y oficinas de desamortizacion si lo reclamaren.

13.º Si se presentasen otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conformará el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.º Inmediatamente de leídos los pliegos de las propuestas declarará el Gobernador la adjudicacion del Boletín.

7.º El Gobernador remitirá al Ministerio de la Gobernacion una relacion de las personas que han hecho proposiciones, con expresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.º Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales de 20 de Abril de 1833, 15 de Marzo de 1835, 12 de Julio de 1837, 8, 9 y 13 de Octubre de 1838, 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839, 5 de Abril de 1841, y 3 de Setiembre de 1846, en la parte que no fuesen derogadas por la Real orden de 8 del actual.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Variado por la Real orden del 8 del actual el sistema que hasta el dia se ha observado en la subasta del Boletín oficial, los que deseen hacer proposiciones para la impresion del pliego de condiciones que con arreglo á dicha Real orden se ha redactado y se halla inserto en el Boletín de esta provincia núm. 126.

Teruel 22 de Octubre de 1856.—El Gobernador, I. de Alcaraz. 4248

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

El domingo 2 de Noviembre próximo, y á la hora de las doce de la mañana, se dará principio, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia, á la subasta para la impresion y publicacion del Boletín oficial por todo el año de 1857, cuyo remate se verificará á las tres de la tarde del referido dia en favor de la persona que haga más beneficio con arreglo á la Real orden de 8 del actual y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Los licitadores dirirán sus solicitudes por escrito en pliegos cerrados y francos de porte, ó los depositarán en la caja que desde esta fecha está expuesta al público en la portería de este Gobierno de provincia; advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposicion que no la acompañe documento por el que se acredite haberse depositado en la Tes

ó pedir las explicaciones necesarias; y en el entender de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

4.º Todo pliego á que no acompañe carta de pago de la Caja de Depósitos de esta provincia, en la que conste haber consignado 25,000 rs. para responder de los resultados del remate, ó que no se halla exactamente conforme al modelo que á continuación se inserta, como el que exceda del importe del presupuesto ó del interés que se dirá, será desechado.

5.º El remate se adjudicará al que presente proposición más ventajosa, pudiendo hacerse baja en el presupuesto ó en el interés.

6.º Terminado el remate se devolverá el depósito á los licitadores, quedando retenido únicamente el del autor de la proposición declarada más ventajosa.

7.º Si se presentaron dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á nueva licitación oral, únicamente entre sus autores, por término de un cuarto de hora, en la cual no se admitirá puja menor de 300 rs., adjudicándose el remate al mejor postor.

8.º Los pagos de las obras los hará este Ayuntamiento al respecto de 18,000 rs. **va. anuales** por trimestres vencidos á contar el primero en 31 de Marzo de 1857, y otros montos de plata cuando quisiere, y la otra restante en calderilla durante el curso de las obras, y todo en la primera clase de moneda en los plazos sucesivos si hubiere hecho obras por doble valor del importe del trimestre.

9.º Se abonará además al contratista el interés de 5 por 100 anual del crédito que resulte á su favor en la liquidación que ha de practicarse á luego de hecha la recepción de todas las obras con las formalidades prevenidas en las condiciones, dejando de devengar intereses las cantidades que vayan amortizándose desde la fecha en que se verifique el pago.

Logroño 22 de Octubre de 1856.—El Presidente, Rafael de Eulate.—Por acuerdo de S. E., Justo Martínez, secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Logroño y en la Gaceta de Madrid, del plano, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la casa de provincia y escuela industrial, y de las de ampliación de la normal y práctica y del Instituto de Logroño, en el edificio que en la actualidad ocupan estos establecimientos, se comprometo á tomar á mi cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... rs. vellón (en letra) é interés de... por 100 en los términos expresados en la prevención 9.ª del anuncio.

(Fecha y firma)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORROX.

Don Marcelino Martínez y Conton, licenciado en Jurisprudencia y Alcalde primero constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que por acuerdo de esta municipalidad se crean dos plazas de médico-cirujanos para la facultativa asistencia de este vecindario desde el día 1.º de Enero de 1857, con la dotación fija de 25 rs. diarios cada una, satisfechos por su depositaria de fondos municipales, según y bajo las condiciones siguientes:

1.º Para la asignación señalada se comprometerán á visitar á todos los vecinos de esta población dentro del pueblo, sin otra clase de derechos que el sueldo fijo, exceptuándose solo los casos de oficio. Es también obligatoria la primera visita á los enfermos del campo dentro de esta jurisdicción, y también el continuar ejecutando hasta su restablecimiento en el solo caso de imposibilidad de trasladar el enfermo á la población.

2.º La asignación de 25 rs. diarios para cada uno de los facultativos será satisfecha por trimestres cupulados.

3.º La contrata será por término de un año; y si al finalizar el mes de Septiembre del año entrante no hubiere indicación de despedida por cada uno de los facultativos ó del Ayuntamiento, se entenderá ampliada la contrata por otro año más.

4.º La población se dividirá en dos cuarteles ó distritos señalados por suertes á cada uno de los facultativos, con la obligación de asistir á las mutuas consultas sin retribución alguna.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos oficiales, para que en el término de un mes, á contar desde el 1.º de Noviembre del año actual, dirijan sus aspirantes sus solicitudes á este Ayuntamiento, pasado el cual se procederá á la elección, que recaerá á favor del que reúna mejores circunstancias á juicio de la Corporación.

Torrox 22 de Octubre de 1856.—Marcelino Martínez.—Por mandato de dicho señor, Carlos Berga y Gutiérrez. 4219

### SETIMA SECCION.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Tomas Medina y Vidal, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre robo ejecutado en la Torre de la Campana; y en el caso de presentarse será oído y si no se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1856.—Francisco de Espinosa.—Por su mandato, Justo Almenara. 4217

D. Cayetano Pascual y Alamo, Juez de primera instancia de las villas de Manacor y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la Gaceta de Madrid, á todos los que pretenden tener derecho á la adjudicación de un censo de 27 libras, 12 sueldos, cinco dineros, equivalentes á 376 rs. 96 céntimos, que constituyen en parte la dotación de un beneficio fundado en la parroquia de la villa de Porreras, en el altar del Corpus-Christi, si en fin

que comparezcan á este Juzgado á hacer valer su derecho, ya sea personalmente ó bien por medio de procurador con poder bastante; pues de lo contrario se los considerará excluidos de todo derecho, y se seguirá y fallará en su rebeldía la instancia promovida por D. Miguel Danús y March, para que se le adjudique el referido censo.

Dado en Manacor á 30 de Agosto de 1856.—Cayetano Pascual.—P. S. M., José M. Amer. 4261

D. Francisco Iglesia Velarde, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que en la iglesia parroquial de esta villa fundó Gonzalo Fernandez de Toro, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados en forma, á usar del que crean asistirse en expediente que sobre desamortización y propiedad de dichos bienes ha instruido el procurador D. José Montoya y Jimenez en nombre de D. José Antonio Lozano, de esta villa; apercibidos que de no hacerlo en el término indicado les parará el perjuicio que haya lugar por así lo tengo mandado en auto fecha de ayer.

Dado en la villa de Aguilar á 14 de Octubre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Manuel de Palma y Valle. 4264

D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, Secretario de S. M., y Auditor de Marina honorario, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Hago saber como en mi Juzgado y escribanía del infrascripto penden autos sobre división de los bienes del patronato que en esta ciudad fundó Fernando de Buda, en los cuales, á solicitud de varios interesados y de conformidad con los representantes de otros, he acordado, por auto del día 24 del corriente, se celebre una junta general con objeto de abreviar las cuestiones que se venían ventilando; y con el fin de que al acto de ella puedan asistir todos los demás que se han mostrado parte en aquellos, se convocan por medio del presente para que á la hora de las ocho de la mañana del día en que cumplan los 30, á contar desde la fecha en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, concurran bien por sí ó por medio de apoderado en forma, á la casa—audiencia del Juzgado.

Córdoba 28 de Julio de 1856.—José Genaro Gutiérrez de Caviedes.—Por mandato de S. S., Manuel Barranco y Lopez. 4263

D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes que se compone la capellanía colativa que fundó Miguel de Carmona y su mujer Isabel Martínez en esta ciudad en el año de 1631, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado legalmente en este Juzgado y por ante la escribanía actuaria; pues pasado dicho término, al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Baza á 22 de Octubre de 1856.—Manuel de la Fuente.—Por su mandato, Antonio Bernardo Sanchez. 4259

D. Ignacio Godás, Juez letrado en comision de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho en los bienes y rentas de los dos beneficios que á continuación se expresan, á saber:

Primero. A las del fundado bajo invocación de San Miguel Arcángel en la iglesia parroquial de Flassá por D. Guillermo Ramon de Flassá, capellan de la iglesia de San Félix de esta ciudad con su testamento nuncupativo y escritura autorizada por D. Pedro Brugues, notario que fue de la misma en 19 de las kalendas de Marzo (17 Febrero de 1566), á cuyo beneficio, por disposición del M. I. S. Vicario general de esta diócesis, con fechas de 17 Diciembre de 1743 y 14 de Marzo de 1778, se agregaron y unieron otros cuatro, fundados el uno bajo invocación de los Santos José y Domingo en el altar de este nombre de la santa iglesia catedral de dicha ciudad por D. José Yambó, canónigo de la misma; el otro bajo la de Santa María Antigua, de la iglesia de San Martiñel; el otro con la de Santa Margarita de la de San Mateo, Lacosta, de esta ciudad, y el otro bajo la de Nuestra Señora y San Fermín, en la capilla de dicho Santo de la iglesia de Flassá.

Y segundo. A las del fundado bajo invocación y en el altar de Nuestra Señora de Esperanza, de los claustros de dicha santa iglesia catedral, por D. Bautista Valle, canónigo de la misma, con escritura otorgada por D. Juan Benito Pascual, notario de esta ciudad, á 19 de Octubre de 1534, para que dentro del término de 30 días, siguientes al de la publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir en méritos del expediente que para la adjudicación de los bienes y rentas de dichos dos beneficios ha promovido el caudado D. Antonio Figueras como apoderado de D. Ignacio de Valle y Cornejo, hacendado, vecino del pueblo de Flassá; advirtiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Gerona á 15 de Octubre de 1856.—Ignacio Godás.—Por su mandato, Ramon Cifus. 4260

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en esta ciudad por el licenciado Pedro de Valles y su mujer Juana Navarrete, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se inserte el edicto en la Gaceta del Gobierno, por medio de procurador apoderado en forma, y por la escribanía del infrascripto, se presenten á deducir el que crean asistirse; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Puesto por mi auto de este día así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Don Juan Mariano Altaga, de esta villa.

Dado en Montilla á 4 de Octubre de 1856.—Licenciado Ramirez de Arellano.—Por mandato de S. S., Santiago de Jorge. 4266

cierto aspecto de melancolía, aunque tan leve, que sería difícil decidir si se debía atribuir á un dolor físico ó á alguna afección moral. Era naturalmente pálido; pero el frío había dado á sus mejillas algunos colores, que se hubieran podido equivocar con los de la calentura.

Luego que los dos líneas se hubieron acercado lo bastante para poderse oír, el conductor del que llegaba, exclamó:

—¡Separaros, Agamenon! ó no podré pasar jamás.—Buenas tardes, primo Marnaduke. Ya ves como me he puesto en campaña con un fuerte destacamento para ayudarte al encuentro, y hacerte los honores. M. Le Quiu no viene más que con un sombrero. El viejo Fritz no ha concluido aún su botella, y M. Grant ha dejado la conclusión del sermón que estaba escribiendo. He tomado cuatro caballos para andar más aprisa. Ahora que hablamos de esto, es menester que yo venda estos dos negros, porque no les sientan bien los arreos. Cualquiera otro que no fuese yo, no lo conseguiría; pero ya sé cómo colocarlos bien.

Vendido todo lo que queráis, respondió el Juez sonriéndose, con tal que me dejéis mi hija y mis tierras. Fritz, mi viejo amigo, 70 años que vienen al encuentro de 45, es verdaderamente una prueba de afecto. Os doy las buenas las tardes. M. Le Quiu, M. Grant, os agradezco infinito vuestra atención. Señores, os presento mi hija, que ya conocéis, y no sois extraños para ella.

—¡Sesá bien venido, M. Temple, dijo el mayor Hartmann con un acento alemán bastante fuerte. Isabel me debe un beso.

Y lo pagará gustosa, mi apreciable señor, respondió Isabel sonriéndose; siempre tendré yo un gusto en dar un beso á mi antiguo amigo el mayor Hartmann.

Entre tanto, el individuo á quien el Juez había dirigido la palabra con el nombre de M. Le Quiu, se había levantado con alguna dificultad á causa de la masa de vestidos que le cubrían, y teniendo en una mano su gorra, mientras que se apoyaba con la otra en el hombro del conductor, dijo en una jerga medio inglés y medio francés:

Me alegro de veros, M. Temple, encantado, embelesado; señorita Lizbet, muy humilde servidor.

Cubre tu cabeza, Gato, exclamó Ricardo Jones, ó el frío va á hacer que te se caigan los pocos cabellos que te quedan. Si Absalon no hubiera tenido más, todavía vivría quizás en el día.

Las chanzas de Ricardo no dejaban de excitar siempre la alegría; pues si los que las oían consideraban su gravedad, él mismo se echaba á reír á carcajada tendida, como hizo en esta ocasión. El Ministro, pues tal era el carácter de M. Grant, felicitó con modestia á M. Temple y á su hija por su llegada, y Ricardo Jones se preparó á dar vuelta á su trineo para dirigirse á Templeton.

El canino, como ya hemos dicho, era tan estrecho,

Por providencia del Sr. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villillas de esta capital, referendado por mi el escribano, y á voluntad de su dueño se sacan á pública subasta las casas que se expresan á continuación:

Una en la ciudad de Málaga, sita en la plazuela de los Mozos, número 20, su terreno se compone de 275 varas, valorada en la cantidad de 421,000 rs. vn.

Otra en dicha ciudad de Málaga y plazuela de los Mozos, número 18, su plantío se compone de 1,284 varas cuadradas, tasada en 330,500 rs. vn.

Otra en dicha ciudad y calle de Mosquera, núm. 3, mide 233 varas, tasada en 49,600.

Otra en la expresada ciudad y calle del Huerto del Conde, número 8, mide 184 varas y 5 novenos de otra, valorada en 32,800.

Otra en la expresada ciudad y calle de San Pablo, núm. 41, y mide 450 varas cuadradas, tasada en 15,670.

Cuya subasta se ha de celebrar simultáneamente en la expresada ciudad de Málaga, Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, y en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, el día 30 de Octubre y hora de las doce de su mañana bajo las bases y condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura á ninguna de las referidas casas, sitas en Málaga, que no cubra el valor íntegro de su respectiva tasación.

2.º En el acto de firmar el remate entregará el rematante el 5 por 100 de la cantidad por que hubiere hecho postura. Perderá su importe á beneficio del dueño de la casa, no llevando adelante el remate por cualquiera causa que deba legalmente serle imputable; y en otro caso se detendrá dicho 5 por 100 como parte del precio.

Si en el acto no hiciere esta entrega, continuará la subasta como si tal última postura no se hubiere hecho.

3.º Se entregará al otorgamiento de la escritura el precio de cada casa en esta corte de cargo y cuenta del rematante, aunque la postura se hiciere en Málaga, en cuya ciudad solo se admitirá por el vendedor el 5 por 100 de que hace mérito la condición anterior.

4.º Los gastos de este expediente de subasta y el de dar corrientes los títulos de dominio son de cuenta del vendedor. Todos los demás, incluso los de otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta y cargo del comprador.

Madrid 26 de Octubre de 1856.—García.—Celestino Azofe. 4268

Habiéndose presentado D. Benito Rozas haciendo dimisión voluntaria de todos sus bienes á favor de sus acreedores, por providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia de esta capital, referendado por el escribano del número Don Manuel Caldeiro, se hace saber por virtud del presente y se cita á todos los acreedores de aquel, á fin de que dentro del término de 20 días se presenten en los referidos autos con los títulos que justifiquen sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos en otro caso. 4269

D. Julian Martínez Yanguas, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundó la Sra. Doña Francisca de Tapia, viuda de D. Gerónimo García de Renjifo, vecina que fue de esta dicha ciudad, en la iglesia parroquial del lugar de Valsera (hoy desplorado) á 25 días del mes de Octubre de 1692, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Madrid, acudan á deducir en forma en este Juzgado por la escribanía del que refrenda, donde se les oirá y administrará justicia, parándose perjuicio en dicho caso; pues por auto del día de hoy, á continuación de escrito presentado por D. Pablo Jimenez de Muñara en esta villa, como administrador general y apoderado del Excmo. Sr. D. Hildefonso Torres y Zafra, Marques de San Miguel de Grox, en solido con que se le adjudicaron como libres los bienes que constituyen la expresada capellanía, así lo tengo mandado.

Dado en Avila á 22 de Setiembre de 1856.—Julian Martínez Yanguas.—Por mandato de S. S., Ventura de Zubiate. 4270

D. Silvestre Pugnau, Juez de primera instancia en comision de la villa de La Bisbal y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho al beneficio fundado por Doña Catalina Ullaga, viuda de D. Pedro Logyaga, vecinos que fueron de la villa de Pais, bajo la invocación de la Virgen del Rosario, en la parroquia de la misma, en poder de D. Bernardo Casanova, notario publico sustituto del Vicariato de la iglesia episcopal de Gerona, en 22 de Enero de 1594, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de un ejemplar del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en persona ó por medio de uno de los caudatiles de este Juzgado á deducir su derecho ante el mismo y en méritos del expediente que sobre adjudicación de dicho beneficio se instruye á instancia de D. Manuel Tomás, procurador de D. José Quintana y Combs, hacendado de Torroella de Montgrí, pues que pasado dicho término se pasará adelante y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de La Bisbal á 20 de Setiembre de 1856.—Silvestre Pugnau.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio Casasas. 4271

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Inocencio Sopena, se sacan nuevamente á subasta, por la escribanía del número del licenciado Don Manuel García Rodríguez, dos casas, sitas en esta villa, y su calle de la Peña de Francia, de la manzana 81, señaladas la una con los números 4 moderno, 7 antiguo, y comprende de sitio 4,893 pies cuadrados; habiendo sido retasada en 492,770 rs., y la otra casa distinguida con los números 6 moderno, 8 antiguo, que comprende de sitio también 5,619 pies cuadrados, y ha sido asimismo retasada en 300,684 rs., bajo cuyo tipo, á rebajar cargos, se sacan las indicadas casas á pública licitación, y se ha señalado para que tenga efecto el día 17 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario. 4272—3

que no podía volver en este sitio sin hacer entrar á los caballos en una hondata que se había formado, sacando piedras que habían servido para fabricar las casas del pueblo. Esta hondata era bastante profunda y llegaba hasta la orilla del camino; pero los carruajes que iban á buscar piedras allí podían bajar por otra ruta formada al efecto. Se trataba pues para hacer volver el trineo de adelantarlo un poco los caballos al lado de esa carretera, cuya bajada era bastante rápida, lo que no era fácil haciendo cuatro que conducían. Agamenon propuso quitar los dos de delante, y Marnaduke insistió fuertemente para que se tomase esta precaución, pero Ricardo escuchó la proposición con cierto aire de desprecio.

—Y por qué, primo Marnaduke, exclamó, si los caballos son dóciles como corderos? ¿No soy yo quién ha adiestrado á los castaños? Y en cuanto á los negros están bajo del látigo, y por muy duros que sean, yo sabré hacerlos marchar derechos. Ahí está M. Le Quiu, que sabe bien como yo dirijo, pues que ha hecho más de una carrera conmigo: que diga si hay el más mínimo aspecto de peligro.

La política de un francés no le permitía contradecir las seguridades que daba M. Jones de sus talentos como cochera, por lo que no respondió, aunque miraba con terror el precipicio que tenían cerca. La fisonomía del Mayor alemán expresaba al mismo tiempo la diversión que hallaba en la jactancia de su factor y la inquietud que le causaba su situación peligrosa. M. Grant apoyó sus manos en el borde del trineo como si estuviese dispuesto á saltar á tierra.

Entre tanto Ricardo, á fuerza de latigazos, consiguió que los caballos abandonasen el camino trillado, y se adelantaron los dos primeros hacia el que bajaba por la hondata; pero á cada paso que daban, sus piernas se hundían cada vez más en la nieve, y la capa que la cubría, como ya hemos dicho, del grueso de dos ó tres pulgadas, rompiéndose debajo de sus cascos, é hiriéndose las piernas, retrocediendo hacia los caballos de detras: estos también lo hicieron á su vez hacia el trineo, ya medio vuelto, haciéndole tomar una falsa dirección, de suerte que antes que Ricardo tuviese conocimiento del peligro, la mitad del vehículo estaba suspendido en el precipicio, y el menor movimiento que se hiciese iba á precipitarlos en la profundidad de más de cien pies.

El francés, que por su posición veía el peligro mejor que nadie, exclamó:

—¡Dios mío! Mi querido M. Ricardo, ¿qué hacéis? —¡Donner und Blitzen! exclamó el alemán; ¿queréis estralar vuestro trineo y matar vuestros caballos? —¡Mi buen M. Jones, tened prudencia, dijo el sacerdote viendo los pocos colores que el frío le había hecho salir.

Adelante pues, diablos encarnados, exclamó Ricardo redoblando los latigazos para salir de una situación co-

rectificación.—El remate anunciado en la Gaceta de esta corte por providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia, referendado del escribano del número D. Manuel Franco, del dejar titulado Del Toro, situado poco más allá del arroyo Abroñal, para el día 20 de Noviembre próximo, se celebrará el día 10 del mismo mes en la audiencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, sucesor de S. S., á las once de la mañana.

Lo que se avisa por medio del presente para conocimiento de los licitadores.

Madrid 25 de Octubre de 1856.—Franco. 4273

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

MADRID.—El domingo se puso en escena, con felicísimo éxito, el *Hernani* en el teatro Real, SS. MM. la Reina y el Rey se presentaron en su palco ántes de la salida del telón, y permanecieron en él hasta concluirse la ópera, aplaudiendo más de una vez á la Ortolani, Franchini, Varesi y Valletti, quienes interapretaron admirablemente aquel bello *spartito*. Hacía mucho tiempo que no lo oíamos tan bien desahogado en su conjunto, pues ninguno de los artistas estuvo inferior á los demás. La concurrencia, que era numerosísima y brillante, no les escusó las muestras de entusiasmo, llamando á la escena á la Ortolani después de su aria de salida, y á todos en los finales de los actos tercero y cuarto. En el palco ministerial se veía á los Sres. Duque de Valencia, Moyano y Nocedal.

Anoche se repitió la misma función, y el éxito fue tan brillante como el anterior. Todos los artistas cantaron con suma perfección. El teatro Real está de buena estrellita.

—De la *Zarzuela* tomamos las siguientes noticias: El regreso á esta corte del Sr. Parcerisa excita vivo interés en las personas que aman nuestras glorias musicales, y esculpidos muchos veces en sitios apenas conocidos, y descubiertos gracias al indigable celo artístico de los que, como la persona que motiva estos renglones, son incansables en sus exploraciones. El último reciente viaje del Sr. Parcerisa á Galicia y Asturias será rico en resultados para la bellísima é interesante obra monumental que con tanto acierto publica.

—Segun tenemos en un periódico, la ya célebre pianista, la niña Eloisa d'Herbil, ha llegado á esta corte de vuelta de su viaje á Francia é Inglaterra, en cuyas capitales ha sido la admiración de los círculos flamencos, tanto por su talento artístico, como por su belleza, afabilidad y otras excelentes cualidades que la adornan.

—Debemos perder la esperanza de poseer á la Penco el año que viene, puesto que anuncian los periódicos de Italia su contrata para el teatro Real de Nápoles, desde Octubre de 1857 hasta Pascua de 1858.

—Parece que el Sr. Arrieta será el compositor encargado de escribir la música del arreglo, que para el teatro de la zarzuela, ha hecho el Sr. D. Ventura de la Vega del *Chabal de bronce*, ópera cómica francesa, muy nombrada en el vecino Imperio.

—Ademas de *El Diabolo en el poder*, zarzuela en tres actos del Sr. Camprodon, con música de Barbieri, tendremos este invierno otra del mismo poeta, en un acto, que se atribuye probablemente en música el joven compositor Fernandez Caballero.

—Es digna de verse la colección de fieras de Madame Labarre. Antes de anoche estuvo muy concurrido el Circo de Paul con motivo de ser la primera vez que se celebra en Madrid y sus alrededores se daban á conocer en Madrid. Nunca habíamos visto tantos animales feroces reunidos en una misma jaula, ni semejante dominio y sangre fría por parte de los que se dedican al peligroso entretenimiento de domesticar fieras.

—Antes de anoche ocurrió un suceso lamentable en el teatro de la Zarzuela escuchándose representando *El sargento Zúñiga* de José Reart, persona muy conocida en Madrid por su posición independiente y afición al canto, que el ensayado por puro amor al arte y sin interés ninguno, á muchos artistas que figuran dignamente hoy día en los teatros de España y del extranjero, se vio acometido de un horrible vómito de sangre que ha comprometido sus días. Socorrido al momento por cuantos peritos y adonados. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Antes de anoche ocurrió un suceso lamentable en el teatro de la Zarzuela escuchándose representando *El sargento Zúñiga* de José Reart, persona muy conocida en Madrid por su posición independiente y afición al canto, que el ensayado por puro amor al arte y sin interés ninguno, á muchos artistas que figuran dignamente hoy día en los teatros de España y del extranjero, se vio acometido de un horrible vómito de sangre que ha comprometido sus días. Socorrido al momento por cuantos peritos y adonados. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

—Personas que han visitado el nuevo Circo de Madrid, que se acaba de construir en la calle de Toledo, frente á la plazuela de la Gebada, nos han elogiado su distribución y adornos. Muy pronto deben inaugurarse las funciones que deben dar vida y animación por la noche á aquella parte tan populosa é importante de Madrid.

Un diario de París, que dice estar bien informado en la materia, anuncia que a consecuencia de un convenio ajustado entre la corte de Roma y la de Viena, los cuerpos de tropas austriacas que ocupan actualmente los Estados pontificios van a ser disminuidos considerablemente, y los puntos de ocupación reducidos solamente a dos, Ancona y Bologna. En los demás puntos las tropas austriacas serán reemplazadas por las tropas pontificias.

La Correspondencia austriaca continúa defendiendo, contra los periódicos franceses, la ocupación de los Principados danubianos.

El Monitor publica un extenso documento muy curioso. Es un cuadro circunstanciado de la organización completa de las fuerzas y medios militares que Francia ha hecho la guerra en Oriente. Este estado comprende tres partes: la primera tiene por objeto el personal del ejército, con la cifra de las tropas embarcadas para Oriente y las que han vuelto a Francia. Se ve pues que el total de los hombres transportados a Oriente fue de 309,268, y el total de las pérdidas que ha tenido el ejército francés durante la guerra ha subido a 69,229 hombres.

La segunda parte comprende todo lo que es relativo a la organización material del ejército, al servicio de la artillería e ingenieros, a las municiones de toda especie, a las provisiones para la subsistencia de las tropas, el vestuario, el campamento, el servicio de hospitales &c. Esta parte de la nota trata de algunos servicios accesorios, tales como la tesorería, los correos, la imprenta y la telegrafía.

La tercera parte presenta todos los medios marítimos empleados para transportar de Francia y de Argel a Oriente el ejército francés con todas sus provisiones, así como para asegurar su vuelta.

Al anterior informe acompaña una lisonjera carta del Emperador Napoleón al Ministro de la Guerra, Mariscal Vaillant, concebida en estos términos:

«Compiene 22 de Octubre de 1856.—Mi querido Mariscal: los servicios más útiles no son siempre los más brillantes. El Ministro hábil e infatigable que día y noche se ocupa en su despacho en organizar 600,000 hombres y en asegurar a un ejército de 200,000 todo lo que puede facilitarle los medios de vivir, de combatir y de vencer en una tierra sin recursos a 800 leguas de la Francia, ese Ministro, digo, tiene un mérito igual al mío al menos al del General que triunfa en el campo de batalla. Así es que la patria debe confundir en su reconocimiento al que prepara la victoria por los elementos reunidos a tiempo, y al que la obtiene por disposiciones bien tomadas en los mismos sitios.

«Por eso, mi querido Mariscal, al mandar la inserción en el *Monitor* del notable informe que me habéis dirigido, he querido hacer juez al público de servicios cuya importancia solo yo conocía hasta ahora.

«Recibid, mi querido Mariscal, la seguridad de mi sincera amistad.—Napoleón.»

El Gobierno de la República de Chile acaba de someter a las Cámaras un proyecto de confederación de los Estados de la América española para protegerse mutuamente contra el espíritu de agresión de los Estados Unidos.

Segun noticias de Haití, traídas por el último steamer de las Antillas, parece que el Emperador Faustino I continuaba en Cayes, en el Sur de su Imperio, y que había hecho ejecutar unos 43 conspiradores, condenados a muerte por un Consejo militar. Se creía que otros individuos sufrirían la misma suerte a consecuencia de delaciones hechas por sus cómplices, que esperaban conseguir su perdón como premio de estas revelaciones.

Se aseguraba también que los Cónsules de Francia e Inglaterra han dirigido conjuntamente, y en nombre de sus respectivos Gobiernos, una nota al Ministro del Emperador en que se contienen nuevos consejos para determinar a Faustino I a que haga una paz definitiva con la República Dominicana, y a reconocer la independencia de este Estado. Hasta se decía que en esta nota se advertía al Emperador de la intencion que ambas Potencias tenían de oponerse a nuevas hostilidades por su parte contra el Gobierno de los dominicanos.

Ademas han ocurrido nuevos sucesos en la República Dominicana. El Gobierno ha levantado el destierro al ex-Presidente Baez, y los otros ciudadanos expulsados por Santana han sido autorizados tambien para volver a sus hogares. Se creía que Baez sería nuevamente elevado a la Presidencia de la República.

**AUSTRIA.**—Viena 19 de Octubre.—Mr. de Conrad, Presidente de la Comisión internacional de la apertura del istmo de Suez, acompañado del Baron de Amerongen de Wondenberg, Ayudante del Rey de los Países-Bajos, y de Mr. Schmeitner, Ingeniero, pasaron ayer por aquí, procedentes de Amsterdam para Alejandria, a fin de ponerse de acuerdo con Mr. Negrelli, comisionado austriaco, para la inauguración de los trabajos del canal de comunicación entre el Cairo y el canal marítimo que debe pasar por el istmo de Suez. Mr. Conrad permanecerá aquí algunos días, y se embarcará el 27 de Octubre en Trieste para Alejandria, en cuyo punto esperará a Mr. de Lessps. Este pasará tambien por Viena en los primeros de Noviembre, y se embarcará el 10 para Alejandria. Mr. de Conrad remitirá entónces el proyecto completo de la apertura del Istmo al Virey, que dará los pasos necesarios para obtener la autorización de la Puerta. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 20.—Carecen de fundamento todos los rumores de cambios en el Ministerio, y especialmente el de la retirada de Mr. de Bruck. (*Gaceta de la Bolsa.*)

**DAVIERA.**—Munich 18 de Octubre.—El Rey Othon de Grecia continúa por aquí. Su marcha, diferida en distintas ocasiones, no se verificará hasta que llegue a Munich el Príncipe Adalberto con su joven esposa la Infanta de España. Se sabe que este Príncipe, designado como heredero adoptivo de la Corona de Grecia, ha manifestado hasta ahora la mayor repugnancia en abjurar las creencias religiosas en que ha sido educado para entrar en el gremio de la Iglesia católica, a fin de tener aptitud para ocupar el Trono segun las prescripciones de la Constitución griega. Se sabe tambien que la repugnancia de la Infanta no es menos viva, y que su adhesión al catolicismo romano sobrepasa todavía al del Príncipe su esposo. Es pues indispensable vencer estas dificultades, especialmente en la actualidad en que la cuestión de la soberanía hereditaria de Grecia debe ser arreglada definitivamente.

El Rey Othon, que no había manifestado tantos escrúpulos en variar de religion para reinar en Grecia, empleará, segun dicen, durante su permanencia en Munich, toda su influencia para obligar a su hermano a que siga su ejemplo respecto al particular. Parece sabido que Monseñor de Reischach, nuestro antiguo Arzobispo, que actualmente ocupa un puesto eminente en los Consejos del Papa, hará todos los esfuerzos posibles en Roma para obtener in petto el consentimiento de la abjuración del futuro Rey de Grecia y de sus sucesores en favor del rito católico. Ya se puede prever que los obstáculos que acabamos de enunciar desaparecerán antes de la marcha del Rey Othon para Atenas. (*Correspondance Havas.*)

**DOS SICILIAS.**—Nápoles 14 de Octubre.—No se considera entre nuestros diplomáticos el rompimiento oficial con las dos Potencias occidentales como un asunto muy formal. El Rey Fernando y su corte miran la retirada de los Embajadores sin la aparición de las escuadras como un nuevo término concedido por Francia e Inglaterra, y que permite llegar a una solución que moderará las susceptibilidades de las partes interesadas. Se cree aquí no tener otro fin que prepararse para una retirada honrosa. Si nuestros informes no nos engañan, Francia se satisfará con gracias otorgadas a algunos sentenciados y reformas que se limita a aconsejar al Rey de Nápoles, dejándole entera libertad para ponerlas en ejecución. Ignoramos hasta qué punto se satisfará Inglaterra de esta solución, pero es lo cierto que las demas Potencias se satisfacen. Mr. Bremier y el General Martini están mucho más conformes de lo que se cree acerca del asunto de Nápoles. Mr. Kakoschine, enviado de Rusia, que se ha pronunciado con mucha energía en contra de la política de las Potencias occidentales, se halla notablemente moderado. Los despachos del Marqués de Antonini son tambien muy favorables, y se felicita en todos ellos de las disposiciones conciliadoras del Gabinete de las Tuilerias. (*Gaceta de Colonia.*)

Idem 15.—Se atribuye al Rey la siguiente contestación que ha dado a uno de los Embajadores de las Potencias occidentales. «Cuando yo quiera conceder una amnistía, no lo haré por la honra y ventaja de los extranjeros, sino por la seguridad de mi Corona.» (*Deutschland.*)

Mein 19 de Octubre.—Sabemos por buen conducto que el Emperador de Rusia irá este año ni a Alemania ni a Italia. Independientemente de los asuntos de Gobierno que detienen al Zar en su país, se sabe que S. M. la Emperatriz se halla en estado interesante. (*Diario de Maguncia.*)

**PRUSIA.**—Berlin 19 de Octubre.—La cuestión de las conferencias de París no está completamente resuelta. Mientras que Rusia y Austria se esfuerzan en provocar la inmediata reunión del Congreso, Inglaterra no se halla muy conforme en renovar de aquí adelante discusiones diplomáticas. Este proyecto fue presentado por el Gabinete de San Petersburgo cuando las dificultades suscitadas a propósito de Belgrado sobrevinieron, y ha insistido en la realización cuando se han acumulado otras dificultades. El asunto oriental será pues el principal objeto de la reunión del Congreso. (*Boersenhalle.*)

Idem 20 de Octubre.—Desde ayer se duda que el Congreso de París se reúna de nuevo, no reconociendo, segun dicen, Inglaterra y Austria utilidad de estas conferencias. (*Gaceta de Correo.*)

Idem 21 de Octubre.—Dicen de Cassel que el Gobierno y los Estados no podrán probablemente ponerse de acuerdo en la cuestión de Constitución, no encontrando los comités suficientes las concesiones hechas por el Gobierno.

Escriben de Suiza que se hacen muchos reclutamientos para Nápoles en los cantones interiores. Los cuatro

regimientos suizos del Rey Fernando, que antiguamente no contaban más que 300 Oficiales y 6,000 hombres, hoy hacen un total de 10,000. (*Gaceta de la Bolsa.*)

Idem 14.—Mr. de Bismark, Representante de Prusia en la Dieta de Francfort, acaba de llegar a Berlin. Recibirá instrucciones para la Dieta, que continuará reuniéndose sus sesiones el 30 de Octubre.

El Gabinete de Berlin formula actualmente sus peticiones relativas a Neuchatel. Se asegura que tienden pura y simplemente al restablecimiento del antiguo estado de cosas.

Se esperan aquí dentro de algunos días a la esposa del gran Duque Constantino de Rusia, la Princesa Alejandra de Sajonia-Altenbourg, para pasar algun tiempo cerca de su hermana la Reina de Hannover. El gran Duque Constantino irá más tarde a Alemania, y regresará a Rusia con su esposa. (*Correspondance Havas.*)

**RUSIA.**—San Petersburgo 15 de Octubre.—El Ministro del Interior anunció por medio de una circular a los Mariscales de la Nobleza de varios Gobiernos que había manifestado al Emperador su agradecimiento por la acogida graciosa que les había dispensado, habiendo obtenido permiso para publicar las palabras pronunciadas por el Emperador en esta ocasión.

He aquí las palabras dirigidas por S. M. a los Mariscales de la nobleza: «Agradezco, señores, el celo y los méritos de la nobleza. La nobleza ha sido siempre el primer modelo de adhesión y amor al Trono y a la patria; lo es actualmente, y creo que tambien lo será en lo sucesivo. Hebeis dulcificado los últimos momentos de mi padre, vuestras palabras que yo he oido repetir fueran por él la causa de su postrer placer. Me dijo: *descansa y ten confianza en ellos; ¡y yo la tengo en vosotros, señores!* El Emperador fue interrumpido por las protestas que salían del seno de los Mariscales: «Señor, nuestra vida os pertenece como pertenencia a vuestro augusto padre!» El Emperador continuó: Tengo confianza en vosotros, señores; os creo. A Dios gracias, los tiempos de prueba han pasado; pero si volviere, estoy convencido, y lo estaré siempre de que encontraré en vosotros un firme apoyo y los mismos sentimientos, que me son tan gratos. Me felicito de veros a mi alrededor en estos días señalados; os agradezco y os hago saber por vos a toda la nobleza que os doy gracias sinceramente por vuestro amor y por vuestra adhesión.» (*Id.*)

**SUECIA.**—Stockholmo 15 de Octubre.—La Dieta general de Suecia se ha reunido hoy. El Conde H. L. H. Hamillon fue elegido Mariscal de la Dieta para la legislatura. El Arzobispo Renterdahl, Presidente del orden del clero y el Obispo Thare, Vicepresidente. (*Noticiero de Hamburgo.*)

MISCELANEA EXTRANJERA.

A los porneros dados por los periódicos del 15 de Octubre, puede añadirse lo siguiente:

Mr. Pitre-Chevalier ocupaba con su mujer y su hija el hermoso pabellon del hotel de París, situado al borde de la playa de Trouville. A las diez de la noche, cuando iba a acostarse, notó que sería imposible dormir en aquel pabellon azotado por una tempestad espantosa que, no solo rompía las cerraduras de las ventanas, sino que tambien tronchaba las barras puestas por dentro para impedir que se abriesen. Las oleadas, atrayendo fragmentos de las estacadas y escaleras vecinas, llegaban hasta las mismas paredes del edificio.

Mr. Pitre-Chevalier, pidió al dueño del otro departamento que pasar la noche, e hizo transportar su equipaje al centro del edificio. A las once menos cuarto abandonó el pabellon con su familia, y atravesó el jardín cayéndole una lluvia de espuma que llevaba el viento. Media hora despues un suceso espantoso atraía a la gente de Trouville hacia la calle de París, en donde la mar entraba como por un canal. El pabellon que acababa de abandonar Mr. Pitre-Chevalier se había desmenuzado, no quedando en pie sino un trozo de la pared que daba al jardín. La mar, despues de haber minado los cimientos, arrastró las persianas, las chimeneas y las demas restos del pabellon.

—En Berlin, un empleado llamado Rasch, dominado por los celos, ha cortado la cabeza a su mujer y a dos hijos y en seguida se suicidó.

—El ejército egipcio en el pie de paz se compondrá, segun acaba de establecerse, de 20,000 hombres. La infantería constará de cuatro regimientos de 3,000 hombres cada uno, y de un batallon de tiradores compuesto de 4,000 hombres perfectamente armados.

Estas tropas son excelentes, y se han distinguido de un modo particular en la campaña del Danubio. En su organización y administración, que no dejan nada que desear, se ha tenido por modelo el ejército francés.

El Virrey ha hecho adoptar el turbante, pantalon largo y un sombrero en su conjunto, es parecido al de los antiguos mamelucos.

—La siguiente anécdota se refirió en el banquete dado hace pocos días al Sr. Ricard en Burdeos. Una operada de caberatas pasó a casa de su oculista con el objeto de cumplir; y habiendo recibido la nota de costumbre, trató de pelear rebaja, alegando que veía muy poco. «No verá de V. siquiera, repuso el profesor, para hacer los labores de la casa?—No, señor.—Ni para distinguir los bulbos?—Apénas, y esta consideración...—¿Giertamente, repuso el oculista, es muy atendible. Tales operaciones se pagan siempre doble, porque son las que más daño nos hacen en la práctica. Tal era la costumbre del célebre Petit. —La enferma, un tanto desconcertada, recogió su cuenta y a los pocos días volvió a satisfacerla; pero entónces alegó en su favor que había recobrado una vista admirable, y el especialista cogido en el lazo, prometió reanudar en el primer caso desgraciado que tuviese.

CAPITULO V.

—No me sorprendería que ese joven que estaba con el juez, y que se arrojó como un loco a la cabeza de mis mientras que si hubiese permanecido en su sitio en medio minuto habría yo hecho volver al trueno sin volcar. Nada echó a perder más la boca de un caballo como tirarle de la brida hacia adelante.

Se detuvo otra vez a estas palabras, y pues su conciencia le reprendía interiormente de que habiese asi de un hombre a quien enciucia debía la vida.—¿Quién es ese joven, Agamenon?

—Quizá a 50 paces, respondió el negro, bajándose de tras de un caballo, acción de estar a caballo, pero realmente para ocultar la gana de reír. ¡A 50 paces! ¡Gran maravilla! Yo no tiraría a un gamo tan de cerca; eso es asesinarlo. Estaba yo a más de 20 varas del que maté solo de un paso. Si, se acordaba bien a 30 varas, y lo mató solo de un paso. Si, no os acordáis?

—Si, Sr. Ricardo; y me acuerdo, pero Nathaniel tiró al mismo tiempo, y muchos han dicho que él fué quien mató el gamo.

—Es una mentira, malvado negrito. Creo que hace cuatro años que no he muerto ni una ardilla sin que lo hayan atribuido a ese picaro viejo o a algún otro. ¿Qué lleno está el mundo de envidiosos! Crean realizar su mérito rebajando el de los demas. ¿No hacen correr la voz en el día de que Hiram Doollittle es el que ha dado el plan del campanario de nuestra iglesia de San Pablo, cuando yo soy yo quien lo ha hecho? Convoque a quien lo ha imitado o quien lo de la catedral de Londres, que tiene el mismo nombre, pero todo lo demas es mío.

—Ignoro qué lo hizo, dijo el negro con admiración; pero es una iglesia magnífica.

—Y tenéis razón, repuso Ricardo; puedo decir sin vanagloriarme que es la iglesia más hermosa y más científicamente construida de toda la América. Los habitantes del Connecticut ponderan mucho su capilla de Weatherfield, pero no creo la mitad de lo que ellos dicen; si uno les habla de un hermoso edificio de alguna de nuestras provincias, como por ejemplo, mi iglesia, siempre que tienen que citar en la suya alguna cosa que pretenden es aún mucho mejor. No se ve por todas partes más que gentes que quieren vivir a expensas del mérito de otros.

—Os acordáis de que cuando yo pinté la muestra del atrevido dragon, para el Capitán Hollister, un perillan que no tenía otro oficio más que el de rotochar las paredes de las casas de colores, vino un día a ofrecérmelo si quería que me moliese un poco de negro para hacer la cola y las crines del caballo? Pues bien, porque dió algunas pinceladas para probar los colores, ¿no pretendo haberme ayudado a pintar la muestra? Si Marmaduke no me había dado el pueblo, no es que yo brocha ni un pincel más en mi vida, y entónces verán donde encontrarán un buen pintor de adornos.

Ricardo se llamó un momento y tosó con aire de importancia, y luego dijo:

ruja. Yo le ayudé a cortar la pierna del viejo Milligan que, a no ser así, no lo hubiera conseguido.

Hablando de este modo, subió al trineo Agamenon, tomó las riendas, y partieron al gran trote. En el camino Ricardo continuó hablando, pero con el tono más afable.

—Esto es una nueva prueba, dijo, de que soy yo quien con un látigo aplicado a tiempo ha obligado a los caballos a adelantarse. ¿No es verdad que el hombre que un joven que tiene una mala en el estómago, necesita bastante fuerza para manejar a esos demonios? Mas aprisa, Agamenon, aplicales un buen latigo. ¡Así pues es él y el viejo Media-de-Cuero los que han matado al gamo, y el primo Juez no ha hecho más que introducir torpemente una bala en el hombro de un hombre de estas partes! ¡Qué hermosa historia! Si, ciertamente, a veces me da el estómago dolor.

Cuando iban a entrar en el pueblo, vio que los hombres, mujeres y niños se asomaban a sus puertas y ventanas para ver pasar al juez; y arrancando inmediatamente las riendas de las manos del negro, se encargó él mismo de conducir el trineo, y haciendo crujir su látigo, entró como en triunfo en Templeton.

Para entrar en el pueblo de Templeton era necesario atravesar el arroyo de que ya hemos hablado, y que era uno de los nacimientos del majestoso Suroquehana. Se pasaba sobre un puente grosero, aunque sólido; y la cantidad de madera que había entrado en su construcción, probaba que los matones no estaban más caros en aquel país que el trabajo persona. En este sitio fue donde los caballos de Ricardo alcanzaron al trineo del juez que caminaba con paso más conveniente a la gravedad de un Magistrado. La calle podía tener cien pies de ancho; pero el camino trillado para los carruajes no tenía más que el que era indispensable. Al extremo se distinguía a lo lejos una grande extensión de bosque, que no contaba aún otros habitantes, más que animales salvajes. Unos troncos de árboles amontonados delante de cada casa probaban que cada uno había tomado sus precauciones contra el rigor del invierno.

Los últimos rayos del sol habían brillado sobre nuestros viajeros, mientras bajaban la montaña, despues de haberse separado de Ricardo. Los leñadores, con el hacha al hombro, se retiraban a sus casas para descansar al fuego de los trabajos del día. Saltaban con respeto al juez, y hacían un movimiento de cabeza, corrian en fila a la puerta exterior de la casa de Mr. Temple, y los caballos entraron en la calle de átomos, entónces despojados de sus hojas. La nieve no permitía oír el ruido que hacía el trineo en su rápida carrera, ni el de los pies de los ca-

—De la *Zarzuela* tomamos las noticias artísticas y teatrales siguientes:

Nos anuncian de Italia que el compositor Mercadante ha terminado la música de su nueva ópera titulada *Pelegrinos*, perteneciente al libreto al poeta Marco d'Arizeno. En Palermo debe tener lugar muy pronto la primera representación de *Piccarda Donato*, del maestro Platina. Tambien el compositor romano G. B. Pasucci ha escrito la música de un melodrama bufo, titulado *Il maldicente*.

—La academia de música de Florencia ha nombrado a Meyerbeer miembro de aquella corporación artística.

—Escriben de París que Rossini ha vuelto muy alegre y casi restablecido, despues de tomar los baños y viajar por Alemania. Lejos de alegrarse, como se ha dicho, de las reuniones musicales, se muestra muy afectuoso con los artistas, y hasta se sienta delante del piano, en caso necesario, para acompañar a cantar.

—Nuestro compatriota, el pianista señor Ponce de Leon, ha publicado en París, con el título de *Iberia*, un gran número, digna composición del joven laureado del festival de Valenciennes.

—Los franceses saben honrar la memoria de sus artistas. El día 15 del corriente, aniversario de la muerte de Mr. Batton, compositor é inspector de las escuelas de música sacrales de música de Francia, digno miembro de la Junta de enseñanza del Conservatorio de París, se reunieron los discípulos de este último establecimiento, y asociados con algunos artistas del teatro de la ópera cómica ejecutaron una misa de *Requiem* arreglada con diferentes trozos de Mozart y Cherubini.

—El director del teatro italiano de Atenas, el Sr. Romberg, trata de crear en la capital de Grecia un teatro nacional. Con este objeto ha invitado a todos los poetas escritores, a fin de que le presten apoyo para lograr sus deseos.

SECCION GENERAL.

*Diccionario geográfico de Correos de España, con sus sesiones de Ultramar, dedicado a S. M. la Reina Doña Isabel II, por D. Andres Gonzalez y Ponce.*

En un país como el nuestro, en que por desgracia solamente brilla algun tanto la literatura de recreo, ó sea bella literatura, la publicación de una obra seria, concienzuda y necesaria sobre uno de los ramos más importantes de la Administración no puede menos de llamar con interés la atención de los que desean ver a su patria a la altura que la corresponden entre los pueblos ilustrados de Europa, altura a que jamás llegará si no conseguimos nuestros talentos y laboriosidad los estudios que directamente se encaminan a remover los obstáculos que por todas partes pretenden dificultar el mejor servicio del Estado.

La obra que indicamos pertenece a esta clase; es notable en su género, y está llamada a prestar una utilidad grandísima, no solo en el servicio de Correos, sino tambien en las demas oficinas del Estado y los establecimientos mercantiles; porque nadie desconoce que convenientes son a todos las noticias geográfico-estadísticas-geográficas-administrativas de sus países, cuyas condiciones incluye el Diccionario que nos ocupa.

La abundancia de materiales impone tocar minuciosamente todos y cada uno de los puntos sobre que debíamos insistir para poner de relieve, así las dificultades y penosas tareas que el autor ha vencido, como la inteligencia y actividad que ha llevado a feliz término los trabajos, a pesar de la época azarosa que hemos atravesado últimamente. Mas siendo un deber de la prensa periódica analizar y recomendar eficazmente las obras nuevas de real mérito y de utilidad positiva, dedicaremos algunas breves líneas para dar una idea de las cualidades que hacen la del Sr. Gonzalez Ponce superior a cuanto se ha publicado acerca de tan interesante escrito.

El resultado es ahora de la parte material, bastante desmenuzada, y de la buena acogida que logró al salir desde los primeros momentos entre la prensa de todos los matices, y juzgaremos hoy la obra, ya que puede conceplarse casi terminada, a pesar de haber sido algo más extensa de lo que se creyó al principio; si bien es cierto que hallamos refundido y recopilado cuanto pertenece a nuestro país, así en la Península como fuera de ella, y que esta clase de trabajos atan y ligan la imaginación del escritor, sin permitirle cortarlo a su albedrío y su capricho. Acaso nosotros habríamos dado aun mayores proporciones, y hubiéramos sido menos severos y rigurosos para laconizar las cualidades geográficas de algunos puntos. El autor ha tenido sin duda prolongarse. Demostrar y convencerse de la realidad de lo que se ha indicado antes, es afortunadamente muy sencillo y fácil. La obra geográfico-estadística que al presente pasa por más completa entre nosotros es la del Sr. Madoz, y por embargo, cotejadas cada una de las letras que constituyen el nuevo Diccionario de Gonzalez Ponce, podemos asegurar que ha comprendido este en su yo un número bastante mayor de nombres que no se mencionan en aquella. Esto es por sí suficiente a probar, no solo la prodigiosa diligencia del estudio que el autor, ha hecho, sino tambien la exactitud y la concienzuda con que se ha redactado.

Pero no sería, sin embargo, suficiente haber incluido todos los pueblos y demas puntos geográficos del país, si no se procedía bajo un sistema sencillo a la par que claro y riguroso.—Estas cualidades, tan culminantes y precisas en las obras de su género, las encontramos conciliadas admirablemente en el trabajo que habrá consumido muchos días y largas vigilias para su completo término.

Para prueba evidente de ello véase la descripción de todo lo correspondiente a las provincias de Galicia y Asturias, cuyo país se ha presentado siempre con una confusión grande y una veracidad bastante dudosa, porque tambien su población y topografía son difíciles de comprender sin un detenimiento y profundo estudio.

Ademas de las divisiones geográficas modernas que oficialmente tenemos de dichas provincias, conservaron esas sus antiguas demarcaciones tan arraigadas en el corazón de los pueblos y tan inculcadas en sus habitantes como la religion, el dialecto y las costumbres de sus antepasados.

Estas verdaderas consideraciones ha tenido sin duda presentes el Sr. Ponce al escribir su obra, y así encontramos hasta las más pequeñas aldeas y caseríos de Galicia y Asturias denominadas alfabéticamente con la felicidad que nos merecen.

Sobre un terrado de piedra, muy pequeño en proporción al grandor del edificio, Ricardo é Hiram habian hecho levantar cuatro pequeñas columnas de madera que sostenían el techo cubierto de latas, de lo que ellos llamaban un pórtico. Se subía por cinco ó seis escalones de piedra, que, estaban ya desviados de su posición primitiva. Pero no era este el solo inconveniente que había resultado de semejante descuido y mala construcción. Se habian contentado con colocar las piedras sin ningún cimentación, el terreno había cedido; las piedras bajado por consiguiente y el terrado había seguido a las piedras, dejando un medio pie de espacio entre la base de las columnas y la piedra en que descansaban al principio.

Felizmente el carpintero encargado de la parte mecánica de este trabajo había clavado tan sólidamente a la casa la armadura del techo, que en lugar de estar sostenido por las columnas, estas lo estaban por él. Esta dificultad no intimidó el ingenio fecundo de Ricardo y de Hiram, y el orden compuesto, ofreciéndoles recursos sin número, se resolvieron a una segunda base a sus columnas. No obstante, el terreno había aún cedido más, y poco tiempo antes de la llegada de Isabel a la casa paterna, se habian visto en la precisión de meter unas cuñas de madera bajo su segunda base, teniendo que su peso no concluyese por derribar el techo que debían sostener.

En la gran puerta que se abría bajo este pórtico salieron tres criadas, una criada; este último tenía la cabeza descubierta; estaba mejor vestido que de costumbre, y merecía una descripción particular. Su estatura se elevaba apenas a cinco pies, pero tenia formas atléticas y la anchura de sus hombros hubiera hecho honor a un granadero; parecía aun más pequeño de lo que era por el hábito que había tomado de inclinarse hacia adelante la cabeza y el pecho, tal vez para dar más comodidad a sus balanceos, cada vez que su mano daba un paso. Su cara era larga con un tinte carmesí subido, la nariz chata como la de un mono, boca de una dimension enorme, pero adornada con hermosos dientes, y unos ojos azules, que parecían mirar con desprecio todo lo que rodeaba. Su cabeza formaba una cuarta parte de la longitud de su cuerpo, y sus cabellos, formados en trenza caída por detrás, ocupaban a lo menos otra cuarta parte. Su cascaca de paño que le llegaba a las pantorrillas, y de anecho en proporción, estaba adornada con botones del tamaño de un dólar, y en los que se veía grabada un águila; su chupa y calzones de felpa larga colorada, estaban ba-

gracia, consejo ó municipalidad a que corresponden; de forma que al momento, con facilidad, se distinguen unos de los otros puntos, aun cuando haya multitud de nombres iguales, como se observará al leer más de 276 de la misma nomenclatura, y que solo pueden diferenciarse por los sobrenombres que los acompañan. Esta condición por sí sola hace la obra altamente recomendable; pero el autor no se ha limitado a ello, pues vemos con satisfacción que desde el pueblo más principal hasta los caseríos más insignificantes se han comprendido con la variedad necesaria para que se suelen ser conocidos; encontrándose con igual facilidad y en el sitio que alfabéticamente puede corresponderles, y a cuyas circunstancias se agregan las recopiladas y útiles noticias que en cada respecto a la localidad de algunos puntos más importantes del país. Ha sido un tanto más profuso, aunque tambien conciso, respecto de nuestras capitales de provincia, partidos judiciales y varias otras poblaciones que por estos medios transmiten a la posteridad sus benéficos recuerdos a la par que el autor de tan impropio trabajo perpetúa la gloria a que por su laboriosidad é inteligencia es tan digno merecedor por todos títulos.

Hemos indicado antes que las noticias dadas por el Sr. Ponce en su obra son bastante exactas y precisas; y esto se encuentra suficiente probado al manifestar que la mayor parte son remitidas por los Gobiernos de provincia, y a las oficinas de correos en virtud de órdenes comunicadas al efecto, y otras por las relaciones y comunicaciones que el autor, como empleado que fué por algunos años en este ramo, tiene de sus operaciones y servicio.

Peró la obra de que se trata no contiene solo la nomenclatura de los pueblos de la Península, Filipinas, Puerto-Rico y Cuba con su parte geográfico-estadística, sino que ademas se halla enriquecida con otras noticias útiles y relativas al objeto. Por estas razones creemos que merecía diferente título; en lo cual no estamos conformes con el autor, que modestamente y por causas que desconocemos, le ha localizado para correos, siendo así que los datos que contiene son aplicables y muy necesarios a otras muchas dependencias de la Administración pública.

Entre lo más notable se halla un preliminar ó prólogo, pero generalmente lo entendemos de buen género y lógicamente escrito; curioso detalle geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

Signe el Diccionario ó Nomenclator general de todos nuestros puntos en la Península y Ultramar perfecta, concienzuda y metódicamente coordinado con su rigoroso orden cronológico, cuya circunstancia es altamente necesaria en estas obras.

Tambien se halla una tabla de las poblaciones más principales extranjeras, designando el país ó región a que corresponden y la vía para su correo, con las oficinas de cambio y algunos otros pormenores tambien utilísimos.

Un índice general alfabético de las Administraciones ó Cajas de correos, expresando su clase, provincia y carrera en el caso de Madrid su oficina geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

Signe el Diccionario ó Nomenclator general de todos nuestros puntos en la Península y Ultramar perfecta, concienzuda y metódicamente coordinado con su rigoroso orden cronológico, cuya circunstancia es altamente necesaria en estas obras.

Tambien se halla una tabla de las poblaciones más principales extranjeras, designando el país ó región a que corresponden y la vía para su correo, con las oficinas de cambio y algunos otros pormenores tambien utilísimos.

Un índice general alfabético de las Administraciones ó Cajas de correos, expresando su clase, provincia y carrera en el caso de Madrid su oficina geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

Signe el Diccionario ó Nomenclator general de todos nuestros puntos en la Península y Ultramar perfecta, concienzuda y metódicamente coordinado con su rigoroso orden cronológico, cuya circunstancia es altamente necesaria en estas obras.

Tambien se halla una tabla de las poblaciones más principales extranjeras, designando el país ó región a que corresponden y la vía para su correo, con las oficinas de cambio y algunos otros pormenores tambien utilísimos.

Un índice general alfabético de las Administraciones ó Cajas de correos, expresando su clase, provincia y carrera en el caso de Madrid su oficina geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

Signe el Diccionario ó Nomenclator general de todos nuestros puntos en la Península y Ultramar perfecta, concienzuda y metódicamente coordinado con su rigoroso orden cronológico, cuya circunstancia es altamente necesaria en estas obras.

Tambien se halla una tabla de las poblaciones más principales extranjeras, designando el país ó región a que corresponden y la vía para su correo, con las oficinas de cambio y algunos otros pormenores tambien utilísimos.

Un índice general alfabético de las Administraciones ó Cajas de correos, expresando su clase, provincia y carrera en el caso de Madrid su oficina geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

Signe el Diccionario ó Nomenclator general de todos nuestros puntos en la Península y Ultramar perfecta, concienzuda y metódicamente coordinado con su rigoroso orden cronológico, cuya circunstancia es altamente necesaria en estas obras.

Tambien se halla una tabla de las poblaciones más principales extranjeras, designando el país ó región a que corresponden y la vía para su correo, con las oficinas de cambio y algunos otros pormenores tambien utilísimos.

Un índice general alfabético de las Administraciones ó Cajas de correos, expresando su clase, provincia y carrera en el caso de Madrid su oficina geográfico-físico-político-estadístico de España con muy claros resúmenes de cada parte administrativa que a cada paso deben consultarse.

